FECHA DE LA SOLICITUD	**27 de mayo de 2026**	
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO		
TIPO DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD**	
N° Y FECHA DEL CONTRATO	**077 del 28 de enero del 2026**	
OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE PUBLICIDAD EN UN MEDIO DE COMUNICACIÓN DIGITAL CON AMPLIA COBERTURA EN EL MANEJO DE REDES SOCIALES EN IBAGUÉ, PARA GARANTIZAR UNA DIFUSIÓN EFECTIVA DE LOS MENSAJES, CAMPAÑAS Y DEMÁS INFORMACIÓN INHERENTE DE EMPRESA IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE MEDIOS. PRIORIZANDO UN CONTENIDO DE LA COMUNA 12		
CONTRATISTA	ANNY MARCELA CAMPOS CATICA	
SUPERVISOR	Zayra Tatiana Orjuela Artunduaga- Profesional Especializado II Oficina área de Comunicaciones	
INTERVENTOR	(NO APLICA)	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$10.000.000	
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Cuatro (4) Meses	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**	
16 de Febrero de 2026	15 de Junio de 2026	
2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES		
PRÓRROGAS: NO APLICA		
PLAZO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Cuatro (4) Meses	
SUSPENSIONES: NO APLICA		
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN	15 de Junio de 2026	
ADICIONES: NO APLICA		
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	**VALOR:**	$10.000.000
3. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO		
El contrato a la fecha se encuentra en el siguiente avance:		
AVANCE FÍSICO:	**Programado 100%**	**Ejecutado. % 90**
AVANCE FINANCIERO:	**Programado 100%**	**Ejecutado %75**

El valor facturado a la fecha corresponde a la suma de $7.500.000, equivalente a 75% del valor actual del contrato, el cual se logra evidenciar en el acta parcial No. 03 del 19 de mayo de 2026.

ANTICIPO DEL CONTRATO

Valor anticipo amortizado $ NA	Valor anticipo por amortizar $ NA

4. OBJETO DE LA SOLICITUD

Indique si la solicitud es de una modificación, adición o prorroga o seleccione las que le apliquen al contrato.

Modificación: ☐ Adición: **X** Prórroga: **X**

Cláusula que solicita modificar. (indicar que solicita modificación)	**Valor de la adición solicitada (incluir si solicita adición)**	**Tiempo de prórroga solicitada (incluir si solicita prórroga)**
CLÀUSULA TERCERA: VALOR	$ 5.000.000	
CLÀUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÒN		DOS (2) MESES

5. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA SOLICITUD

Que la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL suscribió el contrato de servicios de publicidad número 077 del 28 de enero de 2026 cuyo objeto es **CONTRATAR EL SERVICIO DE PUBLICIDAD EN UN MEDIO DE COMUNICACIÓN DIGITAL CON AMPLIA COBERTURA EN EL MANEJO DE REDES SOCIALES EN IBAGUÉ, PARA GARANTIZAR UNA DIFUSIÓN EFECTIVA DE LOS MENSAJES, CAMPAÑAS Y DEMÁS INFORMACIÓN INHERENTE DE LA EMPRESA IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE MEDIOS. PRIORIZANDO UN CONTENIDO DE LA COMUNA 12** por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) a un plazo de cuatro (4) meses con acta de inicio el 16 de febrero del 2026 con fecha de finalización el 15 de junio del 2026.

Que es importante para la empresa poder visibilizar todas las acciones que se ejecutan en toda la ciudad, para garantizar la óptima prestación del servicio de acueducto y alcantarillado en la ciudad, por ello requiere de canales de información apropiados para llegar al mayor número de usuarios.

Que de la misma manera, el auge de nuevas plataformas digitales y medios alternativas, garantizan que la ciudadanía tenga un mayor acceso a la información, pero a su vez sean veedores del ejercicio de nuestras actividades de cara a la ciudadanía.

Que es prioritario para el IBAL llegar a nuevos públicos y tener una cobertura integral en la ciudad para que la información y los mensajes institucionales tengan una difusión efectiva, así nuestros usuarios y comunidad en general mantendrán informados sobre la prestación del servicio del vital liquido y sus avances , por lo que se hace necesario seguir contando con el medio de comunicación digital, ya que posee un representativo

alcance para llegar a nuestros usuarios gracias al uso de las nuevas tecnologías, de esta manera garantizando el cumplimiento de las estrategias y objetivos señalados

Que es importante destacar el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales por parte del contratista, quien ha demostrado responsabilidad, oportunidad y eficacia en la difusión de contenidos institucionales, garantizando la publicación de información estratégica sobre la gestión, proyectos, obras y acciones desarrolladas por el IBAL. Su desempeño ha permitido fortalecer los canales de comunicación con la ciudadanía, consolidándose como un aliado efectivo para amplificar el alcance de los mensajes institucionales.

Que teniendo en cuenta la dinámica actual de las comunicaciones y el creciente posicionamiento de las plataformas digitales como principal fuente de consulta e información para los ciudadanos, resulta estratégico mantener la presencia institucional en este tipo de medios; la continuidad del servicio permitirá al IBAL seguir promoviendo ejercicios de transparencia, participación ciudadana y control social, brindando a los usuarios espacios oportunos y de fácil acceso para conocer la gestión de la empresa, las acciones operativas, campañas pedagógicas y decisiones que impactan directamente la prestación del servicio público.

Balance Administrativo:
Acta de inicio: Febrero 16 de 2026. Fecha de terminación: Junio 15 de 2026

Balance Financiero:

Valor del Contrato	$10.000.000
Valor acta parcial 01	$2.500.000
Valor acta parcial 02	$2.500.000
Valor acta parcial 03	$2.500.000
Valor pendiente por ejecutar	$2.500.000

Que en razón a lo anterior, el suscrito supervisor considera viable y procedente la presente solicitud, teniendo en cuenta que la prestación del servicio de publicidad contratado se debe extender en el tiempo para continuar con las labores encomendadas, por lo que se hace necesario, solicitar al ordenador del gasto la aprobación de la presente solicitud de adición y prórroga Nº. 1 por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000)** y prorrogar el mismo por termino de **DOS (2) MESES más**, cumpliendo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.

6. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DE LA SOLICITUD

Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020, por medio del cual se adopta el manual de contratación de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, articulo 59 *"Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten su prorroga o adición, el interventor o supervisor deberá justificar la necesidad durante la vigencia del contrato (...) las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán*

adicionarse en más del cincuenta (50%) por ciento de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo"
7. RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA
El supervisor del contrato en mención es responsable de la información registrada en este documento y velará porque las razones por las cuales solicita la modificación, adición o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante el ordenador del gasto y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos de la Entidad.

ZAYRA TATIANA ORJUELA ARTUNDUAGA
Profesional Especializado 02- Oficina de Comunicaciones
Supervisor